

***COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES
Y BUEN GOBIERNO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.:
FUNCIONAMIENTO Y MEMORIA DE ACTIVIDADES
2016***

ÍNDICE

- I. Introducción.*
- II. Funciones y Competencias de la Comisión.*
- III. Composición de la Comisión.*
- IV. Funcionamiento de la Comisión.*
- V. Asistencia a las reuniones.*
- VI. Asuntos tratados por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno durante 2016.*

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto dar a conocer el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno del Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (en adelante, la Compañía), reseñando, asimismo, aspectos relacionados con sus funciones, competencias y composición.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno fue creada en el año 1997 por el Consejo de Administración de Telefónica, S.A., bajo la denominación de Comisión de Selección y Retribuciones, con el fin de analizar y examinar las cuestiones relacionadas con las propuestas de nombramientos y ceses de Consejeros y Altos Directivos del Grupo Telefónica, y su régimen de retribución.

Asimismo, y como consecuencia de la modificación llevada a cabo en el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía para adaptarlo al Informe Olivencia, la Comisión modificó, el 22 de julio de 1998, su denominación por la de Comisión de Nombramientos y Retribuciones, así como sus funciones y competencias.

Igualmente, y conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de junio de 2002, la Comisión pasó a denominarse Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno, asignándosele nuevas funciones en materia de prácticas y recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo. Posteriormente, en la modificación del Reglamento del Consejo de Administración acordada por éste en su reunión de 28 de noviembre de 2007, se introdujo una mejora de carácter técnico en su denominación, pasando a ser Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

Tras el acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el 31 de mayo de 2013, se recogió en el artículo 40 de los Estatutos Sociales el régimen aplicable a esta Comisión, que hasta entonces venía establecido, únicamente, en el Reglamento del Consejo de Administración.

Por último, tras la modificación por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de junio de 2015 de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta General de la Compañía, el Consejo de Administración aprobó, en su sesión de 25 de noviembre de 2015, la correspondiente modificación de su Reglamento, que tuvo como principal finalidad adaptar su contenido a los Estatutos Sociales y al Reglamento de la Junta General, y, en particular, en lo que se refiere a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, adaptarlo al artículo 529 quince

de la Ley de Sociedades de Capital y a las Recomendaciones 48 y 50 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

II. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN

Las funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno vienen establecidas en el mencionado artículo 40 de los Estatutos Sociales y en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

Así, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno de Telefónica, S.A. tiene asignadas, sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pueda encomendar el Consejo de Administración, las siguientes competencias:

- 1) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- 2) Establecer un objetivo de representación para el género menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- 3) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
- 4) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros de la Sociedad para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, y las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas. Igualmente, informará las propuestas de nombramiento y separación del Secretario y, en su caso, del Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad, así como las propuestas de nombramiento, reelección y separación de los Consejeros de sus sociedades filiales.
- 5) Informar sobre las propuestas de nombramiento, y separación de los Altos Directivos de la Sociedad y de sus sociedades filiales.
- 6) Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de la Comisión Delegada y de las demás Comisiones del Consejo de Administración, así como la del respectivo Secretario y, en su caso, la del respectivo Vicesecretario.

- 7) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento del Consejero Independiente Coordinador de entre los Consejeros independientes.
- 8) Organizar y coordinar, junto al Presidente del Consejo de Administración, la evaluación periódica del Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración.
- 9) Informar sobre la evaluación periódica del desempeño del Presidente del Consejo de Administración.
- 10) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y, en su caso, hacer propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- 11) Proponer al Consejo de Administración, en el marco establecido en los Estatutos Sociales, la retribución de los Consejeros y revisarla de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquéllos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Consejo.
- 12) Proponer al Consejo de Administración, en el marco establecido en los Estatutos Sociales, la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos, y compensaciones de contenido económico, del Presidente del Consejo de Administración, de los Consejeros Ejecutivos, y de los altos directivos de la Sociedad, así como las condiciones básicas de sus contratos, a efectos de su instrumentación contractual.
- 13) Elaborar y proponer al Consejo de Administración un informe anual sobre la política de retribuciones de los Consejeros.
- 14) Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.
- 15) Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta de la Sociedad y de las reglas de gobierno corporativo asumidas por ella, y vigentes en cada momento.
- 16) Ejercer aquellas otras competencias asignadas a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno en el Reglamento del Consejo de Administración.

III. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

Por lo que se refiere a su composición, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración, estará formada por un mínimo de tres Consejeros, designados por el Consejo de Administración. Todos los integrantes de dicha

Comisión deberán ser Consejeros externos, y la mayoría de ellos deberán ser Consejeros independientes.

Asimismo, se recoge en dicho artículo que el Presidente de esta Comisión será, en todo caso, un Consejero independiente.

A 31 de diciembre de 2016, la composición de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, era la siguiente:

- D. Francisco Javier de Paz Mancho (*) (Presidente)
- D. Peter Erskine
- D^a Sabina Fluxà Thienemann (**)
- D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo
- D. Pablo Isla Álvarez de Tejera

(*) D. Francisco Javier de Paz Mancho fue nombrado Vocal y Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno el 8 de abril de 2016, en sustitución de D. Alfonso Ferrari Herrero.

(**) D^a Sabina Fluxà Thienemann fue nombrada Vocal de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno el 27 de abril de 2016, en sustitución de D. Carlos Colomer Casellas.

Los perfiles profesionales de los miembros integrantes de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, se encuentran a disposición del público, en la página web corporativa de Telefónica, S.A.:

https://www.telefonica.com/es/web/shareholdersinvestors/corporate_governance/compconsejo

Es de destacar que, el 8 de abril de 2016, el Presidente de la Comisión, D. Francisco Javier de Paz Mancho, fue designado Consejero Independiente Coordinador de la Compañía ("*Lead Independent Director*") por acuerdo del Consejo de Administración.

Igualmente, y por lo que se refiere a la Secretaría de esta Comisión, ésta corresponde al Secretario General y del Consejo de Administración de Telefónica, S.A., D. Ramiro Sánchez de Lerín García-Ovies, quien asesora de igual manera en todos los aspectos jurídicos relacionados con esta Comisión, con el apoyo de la Vicesecretaria General y del Consejo de Administración y Directora de los Servicios Jurídicos del Grupo, D^a María Luz Medrano Aranguren, y de la Directora de Mercado de Valores y Gobierno Corporativo, D^a Consuelo Barbé Capdevila.

IV. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno se reúne las veces que se estime oportuno para analizar las cuestiones de su competencia (en la mayoría de los casos, con anterioridad a la celebración del Consejo de Administración de Telefónica), previa convocatoria del Presidente de la Comisión.

Durante el año 2016 la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha celebrado 11 reuniones.

Dichas reuniones han tenido una duración de, aproximadamente, dos horas cada una de ellas como promedio, dedicando sus miembros un número de horas adecuado al estudio y análisis de los asuntos a tratar.

Con respecto a la asistencia, existe un control de asistencia particularizado de cada uno de los miembros de la Comisión, el cual se realiza al inicio de cada sesión y se consigna en el Acta correspondiente. Durante el año 2016, todos los miembros de la Comisión han asistido, presentes o representados, a la totalidad de las reuniones de la Comisión.

En todas las sesiones de la Comisión se tratan con la debida profundidad los distintos asuntos sometidos a su deliberación y, en su caso, decisión. Sus miembros intervienen activamente en los distintos debates y discusiones, manifestando, cuando lo estiman oportuno, su opinión al respecto.

Las deliberaciones de la Comisión, y los acuerdos y decisiones adoptados por la misma, se documentan en la correspondiente Acta de cada sesión, que es redactada por el Secretario de dicha Comisión tras la finalización de la misma, y distribuida a sus miembros para conformidad y observaciones. Posteriormente, se somete a su aprobación como primer punto del Orden del Día de la siguiente sesión de la Comisión, y se firma por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

Como sucede con las restantes Comisiones del Consejo, las relaciones entre la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el Consejo de Administración están basadas en el principio de plena transparencia. A este respecto, el Presidente de la Comisión da cuenta al Consejo, en cada una de sus reuniones mensuales, y al comienzo de la sesión del Consejo de Administración, de los principales asuntos tratados y de las actividades y trabajos desarrollados por la Comisión; incluso poniéndose a disposición del mismo la documentación correspondiente a fin de que tome conocimiento de dichas actuaciones para el ejercicio de sus competencias.

Por lo demás, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno queda válidamente constituida con la asistencia, directa o por medio de representación, de, al menos, la mitad de sus miembros; y adopta sus acuerdos por mayoría de los asistentes. En caso de empate, el voto del Presidente es dirimente.

V. ASISTENCIA A LAS REUNIONES

Por lo que se refiere a los asistentes, a las sesiones de esta Comisión asisten con carácter habitual, además de sus componentes, los miembros del equipo directivo de Telefónica, S.A. que por las funciones y competencias que tienen asignadas, pueden prestar apoyo y asistencia a los miembros de la Comisión en los asuntos que son objeto de análisis en cada una de sus reuniones. Habitualmente asisten a las reuniones de la Comisión el Director de Recursos Humanos Corporativos de Telefónica, S.A. y la Directora de Compensación de Telefónica, S.A.

VI. ASUNTOS TRATADOS POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO DURANTE 2016

Entre los asuntos que la Comisión analizó en sus sesiones celebradas en 2016, algunos responden a lo establecido en sus funciones y otros al interés que suscitan conforme a las competencias que dicha Comisión tiene asignadas.

En el examen y debate de los asuntos tratados por esta Comisión a lo largo del ejercicio 2016, los ponentes han acompañado sus exposiciones con presentaciones y/o informes, habiéndose analizado, debatido y estudiado, principalmente, los siguientes asuntos:

1. Propuestas de nombramiento relacionadas con el Consejo y sus Comisiones, y con los Consejos de Sociedades Filiales.

De acuerdo con las competencias que le han sido asignadas, la Comisión ha propuesto o informado favorablemente, según los casos, sobre las propuestas de nombramiento de los Consejeros de Telefónica, S.A., analizando los nombramientos que se proponían atendiendo a la solvencia, competencia, experiencia, méritos profesionales y disposición de los candidatos a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para el eficaz desarrollo de sus funciones, considerando exclusivamente sus características personales y profesionales.

Así, en su reunión celebrada el 7 de abril de 2016, la Comisión propuso al Consejo de Administración de la Compañía el nombramiento por cooptación, con el carácter de Consejeros independientes, de D^a Sabina Fluxà Thienemann, de D. José Javier Echenique Landiribar, de D. Peter Löscher, y de D. Juan Ignacio Cirac Sasturain, en sustitución de D. Carlos Colomer Casellas, de D. Alfonso Ferrari Herrero, de D. José Fernando de Almansa Moreno-Barreda, y de D. Santiago Fernández Valbuena.

Igualmente, la Comisión ha informado favorablemente o ha propuesto, según los casos, la reelección y ratificación de Consejeros de Telefónica, S.A. por la Junta

General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, tomando en consideración y evaluado las funciones desempeñadas y la dedicación prestada por los citados Consejeros durante el ejercicio de sus cargos, y fundamentando la totalidad de las propuestas en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración, que tienen como finalidad favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Así, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de mayo de 2016 aprobó la reelección de D. Isidro Fainé Casas, de D. Julio Linares López, de D. Peter Erskine, y de D. Antonio Massanell Lavilla, así como la ratificación del nombramiento de D^a Sabina Fluxà Thienemann, de D. José Javier Echenique Landiribar, de D. Peter Löscher, de D. Juan Ignacio Cirac Sasturain y de D. Wang Xiaochu.

Asimismo, en su reunión celebrada el 7 de abril de 2016, la Comisión informó favorablemente y presentó al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento como Presidente Ejecutivo de D. José María Álvarez-Pallete López, en sustitución del hasta ese momento Presidente Ejecutivo D. César Alierta Izuel.

Igualmente, la Comisión, en la citada reunión del 7 de abril de 2016, propuso el nombramiento, como Consejero Independiente Coordinador (“Lead Director”), de D. Francisco Javier de Paz Mancho, en sustitución de D. Alfonso Ferrari Herrero.

Por otra parte, la Comisión analizó la propuesta relativa a la nueva configuración de las Comisiones Consultivas o de Control que prestan apoyo al Consejo de Administración de la Compañía, en lo que se refiere a su organización, estructura y composición, con el fin de alcanzar el mayor grado de eficiencia posible, y optimizar la gestión de la actual estructura de gobierno corporativo de Telefónica, S.A.

Además, la Comisión ha informado, a lo largo de las sesiones mantenidas, distintas propuestas de nombramiento de Consejeros en Sociedades Filiales.

2. Propuestas de nombramiento relacionadas con los Altos Directivos y modificaciones organizativas.

De igual manera, la Comisión ha analizado e informado favorablemente propuestas relativas al nombramiento de Altos Directivos de la Compañía y de sus Sociedades Filiales, analizando los nombramientos que se proponían, y la idoneidad y profesionalidad de los candidatos, junto con su currículum y su trayectoria dentro y fuera de la Compañía.

3. Régimen retributivo de los Consejeros y Altos Directivos y Empleados del Grupo Telefónica.

En lo que se refiere al régimen retributivo de los Consejeros y Altos Directivos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, en distintas reuniones celebradas, ha analizado la remuneración actual del Consejo de Administración, así como la retribución de los Altos Directivos de la Compañía.

Asimismo, la Comisión ha analizado otras cuestiones relacionadas con la Alta Dirección de la Compañía, entre otras, los Planes Generales de salida del Grupo.

4. Planes de Acciones de Telefónica, S.A.

En relación con la ejecución del Tercer Ciclo (2013-2016) del Primer “*Performance & Investment Plan*” (PIP), aprobado por la Junta General de Accionistas el 18 de mayo de 2011, y finalizado el 30 de junio de 2016, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno analizó, e informó favorablemente, la propuesta relativa a la no procedencia de la entrega de las acciones correspondientes al citado Tercer Ciclo, al considerarse que no se han cumplido las condiciones establecidas en el referido Plan.

Por otra parte, en lo que se refiere al Tercer Ciclo (2016-2019) del Segundo “*Performance & Investment Plan*” (PIP), aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas el 30 de mayo de 2014, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, analizó, e informó favorablemente, la propuesta relativa a la no ejecución ni implementación del mismo por considerar que no estaba suficientemente alineado con la planificación estratégica del Grupo Telefónica, teniendo en cuenta las circunstancias y el entorno macroeconómico.

5. Otras cuestiones analizadas.

Autoevaluación del Consejo, de sus Comisiones y de la Junta General 2016.

La Comisión revisó y analizó, en su reunión de 23 de febrero de 2016, los resultados de la Autoevaluación llevada a cabo por los Consejeros de la Compañía sobre el funcionamiento y composición del Consejo de Administración, sus Comisiones y la Junta de Accionistas en relación al ejercicio 2016, dando cuenta al Consejo de sus conclusiones. La Comisión concluyó que, en líneas generales, aquellos habían manifestado un alto grado de satisfacción con la organización y actividades de los referidos órganos de gobierno.

Informe Anual de Gobierno Corporativo 2015.

En otro orden de cosas, la Comisión revisó e informó favorablemente, en su reunión de 23 de febrero de 2016, el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Telefónica, S.A. correspondiente al ejercicio 2015, el cual se ajustaba al modelo establecido por la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Dicho Informe fue aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía en su sesión celebrada el 24 de febrero de 2016.

Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2015.

Asimismo, la Comisión analizó e informó favorablemente el Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al año 2015, en su sesión del 23

de febrero de 2016, en el que se recogen, con todo detalle, los criterios, fundamentos y parámetros utilizados para determinar el régimen de la remuneración del Consejo de Administración y de los Consejeros ejecutivos de la Compañía. Dicho Informe fue aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía en su sesión celebrada el 24 de febrero de 2016, y en votación consultiva, por la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de mayo de 2016.

* * * * *